



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

PROGRAMA NACIONAL DE APICULTURA Y MELIPONICULTURA

“PRONAM”



SAN LORENZO - PARAGUAY

AÑO 2017

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández, Ministro

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dr. Marcos A. Medina Britos, Viceministro

Viceministerio de Ganadería

Elaboración del documento

Lic. M.Sc. Carlos Escobar, Jefe

Departamento de Apicultura y Coordinador del PRONAM

Ing. Agr. M.Sc. Elvio D. Morínigo A., Jefe

Dpto. de Políticas y Planificación

Es una publicación del Viceministerio de Ganadería del MAG. Marzo, 2017.

Dirección: Avda. Ciencias Veterinarias N° 220 y Eduardo Guasp

San Lorenzo, km. 10 – Paraguay.

Mail: vganaderia@mag.gov.py

Pág. Web: www.mag.gov.py

Telefax (+595 21) 58 52 12

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTENIDO

A. Antecedentes	1
B. Objetivos del Programa.....	2
C. Beneficiarios	4
D. Duración del Programa.....	4
E. Análisis FODA.....	5
F. Metas.....	6
G. Marco Normativo de Aplicación.....	6
H. Justificación	19
I. Estrategia Operativa.....	20
J. Componentes del Programa en función a los ejes estratégicos.....	21
K. Recurso Financiero.....	25
L. Presupuesto Estimado, por Instrumento de Desarrollo	26
M. Siglas y Abreviaturas.....	27

ANEXO I: DECRETO 33.935 “POR LA CUAL SE CREA EL DEPARTAMENTO DE APICULTURA COMO DEPENDENCIA TECNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA”

ANEXO II: LEY 665 DE APICULTURA

ANEXO III: DECRETO N° 25.045 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 665/77

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

PROLOGO

El Viceministerio de Ganadería (VMG), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ente rector de las políticas públicas del sector pecuario, acuícola y apícola, presenta El Programa Nacional de Apicultura y Meliponicultura (PRONAM), amparado en la legislación pertinente dada por las leyes 81/92 Marco legal del MAG, y la 665/77 de Apicultura y puesta en vigencia por la Resolución MAG N° 575/12.

El PRONAM marca la hoja de ruta para los próximos 10 años en la cría de abejas, basado en 3 grandes ejes estratégicos: La coordinación de la alianza pública y privada; la estratificación de la Apicultura familiar granjera y micro empresarial; y, la competitividad sectorial unida a 17 instrumentos que permitirán ejecutar acciones tendientes al desarrollo sectorial.

De esta manera el Vice Ministerio de Ganadería, presenta un material a los apicultores nacionales, como instrumento guía para la cría racional de abejas melíferas y meliponinos presentando una Programa Nacional, incluyente, flexible y participativo, permitiendo previsibilidad en el accionar sectorial y orientando al desarrollo de la Apicultura y Meliponicultura paraguaya.

La Apicultura o cría racional de las abejas melíferas, constituye uno de los rubros de mayor retorno productivo en corto tiempo principalmente para el estrato de pequeños productores, no brindando solo productos directos de uso alimentario y/o medicinal como lo son la miel, la cera, el polen, los propóleos, la jalea real e incluso la apitoxina.

Las abejas también ofrecen los importantes servicios eco sistémicos como lo son la polinización de las especies cultivadas y silvestres, asegurando de esta manera la perpetuidad de las especies vegetales que cuentan con flores; aumentando la calidad y cantidad de las cosechas de frutos y semillas,

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

ayudando así a la suficiencia alimentaria de la población mundial, pues de los 123 cultivos comerciales, 89 de ellos dependen directamente de la acción polinizadora de las abejas.¹

El biomonitoreo o uso de las abejas como centinelas de la calidad del medio ambiente constituye actualmente un adecuado empleo para monitorear en muy poco tiempo la salud ambiental de un territorio, pues al recorrer los 3 kilómetros de radio para recolectar agua, néctar, polen y resinas, permiten captar y luego analizar los citados productos para detectar los contaminantes que se encuentran en el agua, suelo y aire de esa área.

La abeja melífera como los meliponinos, insectos útiles, constituyen, valiosos aliados para la generación de alimentos saludables y de materia prima industrial, orientados a la seguridad alimentaria y a la mejora de calidad de vida de los apicultores y meliponicultores; sumado al mantenimiento y mejoramiento de los ecosistemas, gracias a su acción polinizadora.

La Producción anual apícola nacional cuenta con 60.000 colmenas y 15.000 productores, actualmente posee una producción de 800 toneladas de miel y cantidades menores de cera, propóleos, polen y jalea real respectivamente, que cubre solo el 25% del mercado interno de miel, por lo que se asegura la colocación de toda los futuros incrementos productivos a mejores precios ya sea principalmente a nivel local e internacional.

Dr. MARCOS A. MEDINA B.,

Viceministro.

Viceministerio de Ganadería

¹ <http://www.bbc.com/mundo/noticias-40093433>

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

A. Antecedentes

La recuperación de la Apicultura Nacional se inició en el año 1970 por el decidido apoyo conjunto del Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), con el apoyo de la Universidad Nacional de Asunción, el Ministerio de Justicia y Trabajo entre otras instituciones oficiales, existen Organizaciones no Gubernamentales tales como las Universidades Privadas, Asociaciones de Productores y las Cooperativas Apícolas que también difunden la actividad.

Organismos de Cooperación Internacional que ayudaron al sector apícola fueron: La Asociación Suiza para la Cooperación Internacional, La Organización Mundial para la Agricultura y la Alimentación, El Cuerpo de Voluntarios de Ultramar del Japón, el Cuerpo de Paz de los EE. UU.

El Departamento de Apicultura del Viceministerio de Ganadería del MAG es la institución rectora del desarrollo productivo sectorial, con el accionar de otras instituciones oficiales como el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria en el área de investigación y El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal en el sector de sanidad y calidad apícola.

Intervienen en menor escala en la formación de recursos humanos: El Servicio Nacional de Promoción Profesional dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, las Universidades nacionales y privadas.

Algunos problemas que se desean superar con el PRONAM:

- Escasa de difusión de las técnicas de manejo de las colmenas.
- Dificultad para conseguir materiales e implementos apícolas.
- Daños ocasionados por los pesticidas de uso agrícola.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

- Falta un Centro Oficial de Investigación y Extensión, para impulsar un Programa de Desarrollo Apícola.
- Invasión de las abejas africanizadas a partir de año 1956.
- Escasa organización de apicultores, a nivel nacional.

La Producción anual nacional (2017) cuenta con 65.000 colmenas y 15.000 productores, actualmente, con una producción de 850 toneladas/año (Estimaciones del departamento de Apicultura, MAG), de miel y cantidades menores de cera, propóleos, polen y jalea real respectivamente, que cubre solo el 32% del mercado interno de miel, por lo que se asegura la colocación de todos los futuros incrementos productivos a mejores precios, ya sea principalmente a nivel local e internacional.

B. Objetivos del Programa

1. General

- Incrementar en forma sostenida y sostenible la competitividad y productividad de la producción Apícola y Melipónica.

Esto se obtendrá mediante capacitaciones diferenciadas de productores/ras; la investigación de nuevas tecnologías, el ordenamiento territorial y a las demandas de mercado locales e internacionales, con visión sistémica transectorial socialmente incluyentes y equitativos, enfocadas a cubrir el consumo interno y las demandas del sector externo, promoviendo así mismo la diversificación de uso de las abejas, en otras actividades generadoras de ingresos y empleos de dependencia directa o de emprendedurismo en el medio local; en forma de Micro, Pequeña y Mediana Empresas (MPyMES) de sectores conexos al rubro abejas y a los servicios de polinización y biomonitoreo.

2

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

2. Específicos

1. Incrementar la productividad, la competitividad y el ingreso por colmena, diversificando la producción de otros productos y subproductos de la colmenas para los estratos de la apicultura y meliponicultura familiar - granjera y empresarial.
2. Garantizar la seguridad y suficiencia de productos alimentarios para el sector de la apicultura y meliponicultura familiar y de pueblos nativos.
3. Aumentar la participación nacional en el abastecimiento de la demanda interna de alimentos provenientes de la colmena con fines cubrir el mercado interno.
4. Ampliar, diversificar, extraer higiénica y sanitariamente con certificación y trazabilidad la oferta exportable de productos de las colmenas de abejas obtenidos de manera tradicional y orgánica.
5. Generar y facilitar las condiciones de acceso a tecnologías productivas de manejo racional de las colmenas ambientalmente sostenibles.
6. Promover e impulsar la disponibilidad de los servicios de asistencia técnica y financieros apropiados al sector productivo granjero-familiar y empresarial.
7. Formar y capacitar recursos humanos a nivel oficial y de productores para la producción de productos y subproductos de la colmena de abejas, para aumentar la cobertura de asistencia técnica.
8. Generar nuevas oportunidades ocupacionales de la fuerza de trabajo del sector directo e indirecto de la cría de abejas a nivel de personal dependiente, y de micro emprendedores, con inclusión de género y de los pueblos nativos.

3

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

9. Difundir y promover el uso alternativo de abejas en servicios de polinización y de biomonitoreo.
10. Racionalizar el uso del espacio territorial con fines productivos en atención a la capacidad de carga para: consumo interno o de exportación y de cría de material vivo de abejas en base a criterios de orden ambiental, sociocultural y económico.
11. Desarrollar estrategias diferenciales de mercado y comercialización local y regional para la colocación de la producción nacional de productos y material vivo provenientes de las abejas.

C. Beneficiarios

1. Se tiene previsto trasladar los beneficios a alrededor de 15.000 productores apícolas de manera directa, siendo casi el 95% del estrato de pequeños productores rurales con inclusión de género, y abarcando pueblos indígenas, y de manera indirecta a sus familias, totalizando alrededor de 75.000 habitantes del país, de allí su beneficio social marginal.
2. El sector productivo de cría de abejas, también moviliza a un sector conexo de MPyMES e industrias tales como los sectores de madera, metal, plástico, textil, mecánica, grafico entre otros.

D. Duración del Programa

El Programa Nacional de Apicultura y Meliponicultura “PRONAM”, se extenderá hasta el año 2020.



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

E. Análisis FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<p>Legislación Sectorial.</p> <p>Ley 665 y Decreto Reglamentario 25.045.</p> <p>Programas Nacionales aprobados Resolución 575.</p> <p>Departamento de Apicultura con Decreto 33.935.</p> <p>Incremento del consumo de productos apícolas e inclusión de miel de abejas en merienda escolar resolución 1453.</p> <p>Posibilidad de producción a nivel nacional sin restricciones de recursos naturales (agua, flora) entre otros.</p> <p>Posibilidad de crecimiento en el número de colmenas de 60.000 hasta 2.000.000, principalmente en la región occidental.</p> <p>Producción apícola de la modalidad orgánica y/o ecológica.</p> <p>Genética de la abeja africanizada adecuada a la producción y sanidad.</p>	<p>Demanda insatisfecha de la producción cobertura de 1/3 de la demanda nacional.</p> <p>Cambios de hábitos alimentarios, preferencia de consumo de alimentos naturales y/o orgánicos a nivel mundial.</p> <p>Status sanitario de plagas y enfermedades favorable para el acceso a mercados internacionales casi sin restricción.</p> <p>Tipo de cambio favorable dólar/guaraní.</p> <p>Pertenencia a bloques comerciales regionales (MERCOSUR, UNASUR, Alianza del Pacifico) que permiten accesos a mercados muy restringidos a tasas arancelarias muy bajas.</p> <p>Actividad con sustentabilidad económica social y ambiental con oportunidad a cooperación internacional.</p> <p>Apertura gremial hacia la apicultura nacional por parte de Filapi, Apimondia.</p> <p>Apertura de crédito sectorial oficial a nivel familiar y granjero.</p>
DEBILIDADES	AMENAZAS
<p>Incipiente organización de apicultores en confederaciones y asociaciones departamentales</p> <p>Frágil formación técnica de los 15.000 productores escasa estructura de logística, equipamiento e infraestructura de cosecha y post cosecha de productos.</p> <p>Elevada evasión al registro de apicultores y colmenares para regular la capacidad de carga.</p> <p>Ausencia de información de precios y mercadoo diferenciado.</p> <p>Déficit en I+D (investigación y desarrollo).</p> <p>Nula capacidad de transporte apícola.</p> <p>Elevada proporción de pequeños productores 90 % que requieren fuerte demanda técnica, crediticia y organizativa.</p> <p>Inversión estatal sectorial insuficiente o nula.</p>	<p>Cambio de uso de tierra hacia agricultura empresarial, que conlleva a pérdida de recursos naturales. y uso irregular de defensivos agrícolas.</p> <p>Ingreso de plagas y enfermedades exóticas.</p> <p>Barreras comerciales a nivel regional.</p> <p>Fuertes competidores regionales argentina y Brasil entre los 5 primeros a nivel mundial.</p> <p>Mayores exigencias en calidad, podrían endeudar o hacer desistir a pequeños productores.</p> <p>Fuerte dependencia de precios del mercado internacional a condiciones climáticas y cambiarias adversas.</p>

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

F. Metas

- Se establecerán metas de productividad sectorial a partir de la identificación de la demanda de productos y servicios. Se programarán los siguientes rendimientos productivos por colmena de abejas melíferas, 21 Kilos de miel de abejas, 300 gramos de cera, 1,5 kilos de polen, 1 kilo de propóleos y por lo menos 3 núcleos por colmena.
- La cobertura técnica y crediticia gradual y sostenida de los productores de abejas registrados en 1.200 por año.
- Formación de 800 productores por año, hasta el año 2020.
- Contar con promedio de 4 colmenas por familia, 20 colmenas por cada familia granjera y 50 colmenas para productores para micro empresariales respectivamente.
- Otras metas se definirán en forma gradual y concertada con todos los actores involucrados en los estratos productivos de apicultores y meliponicultores.

G. Marco Normativo de Aplicación

1. Secretaría Técnica de Planificación - Programa Nacional de Desarrollo. Paraguay: 2014-2030. Ejes Estratégicos.

El Programa Nacional de Desarrollo del Paraguay para el periodo 2014 al 2030, elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de Planificación (STP), programa cómo construir el Paraguay del 2030, y propone un modelo estableciendo el desarrollo nacional con base en tres Ejes Estratégicos: I) Reducción de la pobreza y desarrollo social; II) Crecimiento económico inclusivo; y III) Inserción de Paraguay en el Mundo.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Incorpora además, líneas transversales en cada uno de ellas. Al respecto, los “Ejes Estratégicos I, II y III” se aplican al Programa Nacional para el Desarrollo de la Apicultura y la Meliponicultura en el Paraguay.

La cría racional de las abejas, es transversal a la producción agrícola, ganadera y forestal por la acción polinizadora de las mismas, además de la generación de productos con usos alimenticio, farmacéutico e industrial.

Pues la actividad apícola permite la reducción de la pobreza al generar recursos económicos por la venta de sus productos y material vivo (abejas reinas y núcleos de abejas) y por constituirse en alimentos saludables, favorecen un estilo de vida sano no solo en el mantenimiento de las condiciones físicas y mentales de los individuos, sino que por acción polinizadora ayuda a la sostenibilidad ambiental al propender un hábitat adecuado y saludable, al mantener y mejorar los ecosistemas naturales, cuidando la calidad del agua, aire y suelo, el cual se ajusta al siguiente:

➤ Eje Estratégico I – Reducción de la Pobreza y Desarrollo Social

Desarrollo social equitativo: Combina el desarrollo social con la reducción de pobreza y la igualdad de oportunidades. Las metas para este objetivo incluyen aquellas relacionadas a la erradicación de la pobreza extrema, el desarrollo infantil temprano, la educación básica y secundaria de calidad para todos, entre otras.

Servicios sociales de calidad: Combina reducción de pobreza, desarrollo social y gestión pública eficiente y transparente. Sus metas incluyen aquellas relacionadas a vivir una vida saludable a lo largo del ciclo de vida, la garantía de los derechos humanos, la excelencia educativa, entre otros.

Desarrollo local participativo: Combina reducción de pobreza, desarrollo social y ordenamiento territorial. Sus metas incluyen el fortalecimiento del

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

capital social municipal en torno a consejos público-privados que lideren la Planificación estratégica municipal, la coordinación y el monitoreo de las acciones en el territorio.

Hábitat adecuado y sostenible: Combina reducción de pobreza, desarrollo social y sostenibilidad ambiental. Sus metas incluyen mejorar las condiciones de vivienda, universalizar el acceso a energía eléctrica de fuentes renovables, agua potable y saneamiento adecuado, así como erradicar las muertes atribuibles a la contaminación del aire.

También esta actividad permite la inclusión de grupos de juventud, género, adultos mayores y pueblos originarios, generando empleo digno y el arraigo en sus comunidades campesinas e indígenas. Así mismo la actividad polinizadora de las abejas logra el aumento de la productividad de la agricultura familiar, el cual se ajusta al siguiente:

➤ Eje Estratégico II - Crecimiento Económico Inclusivo

Líneas transversales a la inserción al Programa Nacional para el Desarrollo de la Cadena de Valor de la Cría de Abejas en el Paraguay.

a. *Empleo y seguridad social:* Combina crecimiento económico inclusivo e igualdad de oportunidades. Sus metas incluyen una fuerte inversión en el capital humano de grupos vulnerables, en especial en la educación terciaria, la disminución del trabajo informal, la inclusión financiera y las iniciativas económicas que potencien la identidad cultural campesina y de los pueblos originarios.

b. *Competitividad e innovación:* Combina crecimiento económico inclusivo con gestión pública eficiente y transparente. Sus metas incluyen el desarrollo del gobierno abierto y transparente, la aceleración del crecimiento económico, la estabilidad de precios, el mejoramiento de la red



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

de transporte, la formalización de la economía, la regularización en la tenencia de tierras, la inclusión de por lo menos una universidad entre las primeras 400 del mundo, la expansión del internet de banda ancha (u otra tecnología similar), el aumento del número de patentes industriales y la garantía de transparencia del gasto público.

c. *Regionalización y diversificación productiva:* Combina crecimiento económico inclusivo con ordenamiento y desarrollo territorial. Sus metas incluyen el aumento de la productividad de la agricultura familiar e incremento de la participación en ingresos de hogares de los 17 departamentos.

d. *Valorización del capital ambiental:* Combina crecimiento económico inclusivo con sostenibilidad ambiental, por el servicio ecosistémico de polinización. Sus metas incluyen potenciar las energías renovables, la reforestación, y el manejo sostenible de residuos urbanos e industriales.

La acción polinizadora de las abejas sobre los vegetales; base de la pirámide trófica alimentaria, permite obtener productos vegetales de mayor calidad y cantidad del sector agrícola, permitiendo que estos vegetales sirvan de pasturas y forrajes para la nutrición animal y la regeneración de la masa forestal, permitiendo que la actividad agrícola y ganadera y forestal del país, crezca y posicione a nuestro país entre los primeros productores de alimentos a nivel mundial. La polinización por abejas mantiene y mejora la biodiversidad vegetal, que captan las emisiones de gases de efecto invernadero, protegen y mejoran la calidad del recurso agua, suelo y aire. De esta manera se inserta en el siguiente:



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

➤ Eje Estratégico III – Inserción del Paraguay en el mundo

Líneas transversales a la inserción al Programa Nacional para el Desarrollo de la Cadena de Valor de la Cría de Abejas en el Paraguay.

- a. *Igualdad de oportunidades en un mundo globalizado:* Combina inserción adecuada de Paraguay en el mundo con igualdad de oportunidades. Sus metas incluyen potenciar el apoyo a los paraguayos migrantes, así como la contribución al desarrollo de la comunidad inmigrante.
- b. *Atracción de inversiones, comercio exterior e imagen país:* Combina inserción de Paraguay en el mundo con gestión pública transparente y eficiente. Sus metas incluyen fortalecer la posición paraguaya entre los principales exportadores mundiales de alimentos, ubicarlo como un exportador importante de productos con tecnologías específicas (por ejemplo, autopartes), expandir la capacidad del turismo receptivo, y propiciar el desarrollo en áreas de frontera.
- c. *Integración económica regional:* Combina inserción adecuada de Paraguay en el mundo con el ordenamiento territorial. Sus metas incluyen contar con un sistema eficiente en las hidrobías de los ríos Paraguay y Paraná, con sistemas energéticos integrados con la región, y aumentar la eficiencia del sistema portuario y del transporte vial terrestre.
- d. *Sostenibilidad del hábitat global:* Combina inserción adecuada de Paraguay en el mundo con sostenibilidad ambiental. Sus metas incluyen la promoción de la diversidad, la mitigación al cambio climático y la utilización sostenible de los acuíferos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

2. Ministerio de Agricultura y Ganadería/Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural –“Marco Estratégico Agrario (MEA) – Directrices Básicas 2014/2018”

El Marco Estratégico Agrario, Directrices Básicas, (MEA 2014/2018), responde al compromiso del Gobierno Nacional de encarar el proceso de desarrollo del sector agrario y rural basándose en 6 Ejes: (1) Desarrollo de la Competitividad Agraria (2) Desarrollo de la agricultura familiar y seguridad alimentaria (3) Desarrollo forestal sostenible y provisión de servicios ambientales (4) Desarrollo pecuario y granjero (5) Gestión de riesgos asociados a la variabilidad y el cambio climático (6) Integración social, empleabilidad y emprendedurismo rural.

En este marco, el Programa Nacional para el Desarrollo de la Cadena de Valor de la Cría de Abejas en el Paraguay también se ajusta al MEA 2014/2018. De esta forma la cría racional de abejas se ajusta a todos los Ejes tanto por la generación de productos y por los servicios eco-sistémicos de polinización.

La acción polinizadora de las abejas sobre las vegetales con flores, permiten que los productores agrícolas y ganaderos (pasturas y forrajes) logren mayor cantidad y calidad en su producción y una mejora en su productividad, a partir de un manejo sostenible de los recursos agua, suelo y aire, regulados por los vegetales, el cual se ajusta al siguiente:

➤ Eje I – Desarrollo de la Competitividad Agraria

El término competitividad se asocia a la capacidad de los países de ganar y sostener participaciones en los diversos mercados de productos y servicios, como proceso que discurre en un ambiente caracterizado por niveles crecientes de globalización y liberalización comercial, resultando en la

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

conformación de bloque que entra a actuar integrando recursos y peso negociador.

Con este Eje se busca generar condiciones para que los productores agropecuarios logren una especialización productiva que les permita una inserción competitiva en los mercados, sobre la base de una combinación adecuada de mayor productividad y menores costos unitarios, a partir del desarrollo del capital humano, un manejo sostenible de los recursos naturales y la incorporación de innovaciones tecnológicas.

El servicio eco sistémico de polinización brindado por las abejas, mantiene y mejora la regeneración de plantaciones forestales y bosques nativos – Al preservar y ampliar los servicios ambientales regulados por la masa forestal se protegen y mejoran el agua, aire y suelo, ajustándose al:

➤ Eje III – Desarrollo forestal sostenible y provisión de servicios ambientales

Este eje permite tener una visión más exhaustiva de los recursos forestales en el país. Se trata de una actividad que, siendo rentable como es la apicultura, no ha sido asumida considerando todas sus potencialidades.

El desarrollo de los servicios ambientales, en su relación entre la foresta y la producción apícola y melinífera que son las responsables por la polinización de todo tipo de vegetales, introduce una visión innovadora del bosque como recurso productivo multidimensional, lo cual implica, la instalación en el sector de un mayor compromiso en cuanto a responsabilidad ambiental.

De este modo, el desarrollo forestal está impulsado por la competitividad y por un adecuado uso de los recursos naturales. En esta relación entre fomento productivo de la actividad apícola y el uso racional de los recursos naturales, al Estado le cabe un rol primordial de orientación y

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

compatibilización a través de las políticas públicas para potenciarlo ampliamente.

Este desarrollo tiene impactos que se multiplican a medida que se avanza desde la fase primaria hasta la de industrialización de la madera que proviene, preferentemente, de bosques implantados como materia prima de amplia aplicación y sobre todo porque tiene alto impacto en la provisión de servicios ambientales relacionados con la polinización.

La actividad de cría racional de abejas, dentro del ganado menor, es una actividad pecuaria para más de 15.000 productores de nivel, familiar, granjero y empresarial. Por otro lado la acción polinizadora de los mismos sobre las plantas con flores, aumenta la calidad, cantidad de las cosechas, genera, granos, pasturas y forrajes para la alimentación de ganado de carne, leche, huevo entre otros, es así que se encuadra al siguiente:

➤ Eje IV – Desarrollo Pecuario y Granjero

Con este eje se busca promover el incremento de la producción y productividad pecuaria y granjera, ambientalmente sostenible, destinada al abastecimiento del consumo interno y a su inserción competitiva en los mercados internacionales, aumentando los ingresos del productor.

Este Eje constituye una especificación de las políticas generales referida a la producción de carne de distintas especies, de lácteos y otros, que incluye a la Agricultura Familiar como segmento productivo importante.

Los elementos mencionados anteriormente adquieren la misma validez cuando se trata de producción pecuaria y granjera. Debe ser competitiva, con bajos costos unitarios, con alta productividad de la fuerza de trabajo y eficiente en el uso de energías.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Al polinizar las especies vegetales, estas se pueden regenerar y/o multiplicarse, captando los gases de efecto invernadero, responsables del cambio climático y mitigar además los efectos adversos de las lluvias, vientos por el efecto cortina de las masas vegetales protegiendo de la erosión eólica e hídrica, de esta manera se aplica al siguiente:

➤ Eje V - Gestión de riesgos asociados a la variabilidad y al cambio climático

La falta del manejo del riesgo puede implicar una pérdida económica elevada, inestabilidad de los ingresos y agravamiento de la pobreza. En efecto, si bien los riesgos no pueden ser eliminados en su totalidad, pueden ser reducidos y manejados de tres formas; mitigación, adaptación y transferencia. Todas estas alternativas pueden ser complementarias y contempladas en los momentos más adecuados del proceso de toma de decisiones, a efectos de avanzar hacia una gestión eficiente del riesgo agropecuario.

Es así que este Eje tiene como objetivo principal generar condiciones que contribuyan a la previsibilidad y reducción de la incertidumbre y la vulnerabilidad en la producción agropecuaria, promoviendo el acceso de los productores agropecuarios a instrumentos adecuados para la gestión de riesgos asociados a la variabilidad y al cambio climático.

La cadena de valor de la cría racional de abejas, lleva anexada en los servicios de apoyo el desarrollo de MPyMES en el sector de madera, metal, textil, cartón, cuero, entre otros, que surgen en las cabeceras departamentales para soporte regional del este rubro de renta y diversificación pecuaria, el cual se ajusta al:

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

➤ Eje VI – Integración social, empleabilidad y emprendedurismo rural

Instala en una perspectiva innovadora, de mayor amplitud, los contenidos asociados a la empleabilidad y al estímulo del emprendedurismo por parte de los apicultores. El empleo corresponde a un resultado del modo cómo se relaciona el trabajo productivo con los demás factores de la producción en un modelo en que prima la iniciativa privada. Siendo así, la incorporación de tecnologías a la producción apícola y el impulso a la innovación deben impactar positivamente en el nivel de ingresos.

Sin duda que la capacitación permanente a los productores y productoras de miel de abejas y la formación más general permitirá disponer de una población rural más educada y más eficiente en el trabajo.

Por otra parte, estos conocimientos pueden alentar una capacidad de emprender por parte de los jóvenes y de pequeños productores que tienden a reconocerse como empresarios, en una sociedad que está abierta a proporcionar nuevas oportunidades para su población.

En este contexto, emprender implica incorporar el factor riesgo y que parte de esa responsabilidad es advertir que las decisiones de los productores de miel tienen efecto social.

2.1 Ministerio de Agricultura y Ganadería – “Programa Estratégico Institucional (PEI) – 2014/2018”

El “Programa Estratégico Institucional 2014 – 2018” se constituye en el principal instrumento que en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, orienta la gestión estratégica institucional con el objetivo de lograr acciones que contribuyan al desarrollo agrario, en el corto y mediano plazos. El Programa Nacional para el desarrollo de la cadena de valor de la Cría Racional de Abejas se ajusta al Objetivo Estratégico.

15

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Al respecto, el Objetivo Estratégico I, del PEI, promueve la competitividad para la inserción de productos agropecuarios al mercado nacional e internacional, impulsando las capacidades y las condiciones institucionales que promuevan la agregación de valor, respondan a demandas del mercado y nichos emergentes, la integración a cadenas de valor, la innovación tecnológica en las unidades productivas disponibilidad de informaciones actualizadas relacionadas al sector, promoción de productos competitivos insertos en el mercado, acceso y disponibilidad de nuevos conocimientos (biotecnología y bioseguridad), y la promoción de alternativas de producción agro energética.

Este Programa Nacional de la Cadena de Valor de la Cría Racional de Abejas, también contribuye con el *Programa Estratégico Institucional – PEI 2015-2018*, cuyo Objetivo Estratégico N° 1 establece promover la competitividad agropecuaria para la inserción de productos agropecuarios al mercado nacional e internacional; mediante los servicios institucionales de calidad con enfoque territorial e inclusivo, asimismo el Objetivo Estratégico N° 2 del PEI, establece el fortalecimiento de la agricultura familiar, logrando la seguridad alimentaria y su inserción eficiente en cadenas de valor, para satisfacer la demanda interna y oportunidades del mercado externo; a través de la implementación de políticas públicas diferenciadas.

En el Paraguay, la cría racional de abejas no solamente impulsa la generación de productos alimenticios, farmacéuticos e industriales con calidad y cantidad obtenidos de la colmena, sino que es transversal a los sectores agrícolas, ganadero y forestal, por el servicio ecosistémico de polinización que realizan las abejas, que aumentan la calidad, la cantidad y la reproducción de las especies vegetales que sirven de alimentos en la base en la cadena trófica.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

La cría de abejas, en el mundo, está orientada casi exclusivamente en la generación de alimentos por la acción de fecundación que realizan las abejas, y como subproductos de ellas se obtienen alimentos (miel, polen), medicina natural (propóleos, jalea real, apitoxina), e industrial (cera de abejas)

➤ Eje II - Desarrollo de la agricultura familiar y seguridad alimentaria

La agricultura familiar, no solamente comprende el desarrollo agrícola propiamente, sino que incorpora la cría de animales menores donde se le incorpora la cría de abejas, no solamente para proveer alimentos sino principalmente para polinizar los cultivos agrícolas y forestales que servirán de base para el forraje de los animales criados.

➤ Eje III - Desarrollo forestal sostenible y provisión de servicios ambientales

La reproducción de especies forestales, introducidas y nativas, se lleva a cabo por la acción polinizadora de las abejas que mantienen la biodiversidad de los tecno-ecosistemas y los ecosistemas naturales.

Con relación a los servicios ambientales, la abeja juega un rol de enganche entre las especies y los ecosistemas en su rol polinizador, favoreciendo la regeneración, restauración de ecosistemas degradados y destruidos, manteniendo la biodiversidad.

➤ Eje IV - Desarrollo pecuario y granjero

La cría racional de abejas incorpora en la misma a varios estratos productivos, familiar de 1 a 19 colmenas; granjeras de 20 a 50; y, micro empresarial de 50 en adelante. Por lo expuesto, la actividad apícola cubre un rol diversificador y de renta para las familias rurales en sus vertientes de cría de abejas melíferas y meliponinos o abejas nativas.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

➤ Eje V - Gestión de riesgos asociados a la variabilidad y el cambio climático

Las especies vegetales (hierbas, arbustos y árboles) cumplen un rol fundamental en captación del CO₂ ambiental, generador por exacerbación debido a la quema de combustible fósil, debió por la actividad antrópica. La reproducción de especies vegetales se produce únicamente por la polinización realizada por las abejas que luego afectarán la fotosíntesis y el secuestro del CO₂.

➤ Eje VI - Integración social, empleabilidad y emprendedurismo rural

La cría racional de abejas, conlleva en su cadena de valor la aparición de MPyMES conexas (carpintería, herrería, hojalatería, plástico, cuero, entre otros) para su desarrollo en la instancia agropecuaria, industrial y comercial.

El objetivo del trabajo es elaborar un Programa Estratégico para la cadena de valor de la cría de abejas, que incluya variables relacionadas al entorno nacional, al internacional, a los circuitos de la cadena, a la institucionalidad sistémica (pública y privada) asociada, identificando las dimensiones y eslabones que sería necesario fortalecer o desarrollar para su estructuración competitiva, incorporando a los pequeños productores comerciales como actores relevantes del circuito, conjuntamente con los productores de mayor escala, avanzados tecnológicamente, como elemento más dinámico del sistema.

Sostenibilidad ambiental y económica

La producción apícola se realiza sin sacrificar la base de recursos naturales, a través de una gestión eficiente y racional de los mismos. A su vez, la actividad agraria como un todo que se realiza con sostenibilidad ambiental y social es financieramente rentable.

18

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

H. Justificación

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, orienta su accionar principalmente al pequeño productor(a) y fomenta las condiciones para el desarrollo de los medianos y grandes productores/ras, para el desarrollo social y económico del sector agropecuario y forestal. En ese sentido el Marco Estratégico Agrario (MEA) contempla acciones orientadas a la suficiencia alimentaria y a la colocación de excedentes en el mercado interno y externo.

El Viceministerio de Ganadería es el organismo rector de la política pecuaria nacional, en función a la estructura legal de la Ley 81/92 ítem 21, para el desarrollo del ganado mayor, menor, acuícola y apícola, y éste Programa está basado en la competencia otorgada por la Ley N° 665/77 de Apicultura.

El Programa Nacional de Apicultura y Meliponicultura (PRONAM), otorga especial interés al núcleo de alrededor de 15.000 apicultores y 65.000 colmenas; que en su gran mayoría 80%; activan en el estrato de pequeños productores que cuentan hasta con 4 colmenas, para brindar suficiencia alimentaria a través de la producción de miel y cera.

El 15% de núcleo granjero de apicultores, se ve abordado en la diversificación apícola con no solo la producción de miel, sino la incorporación de cera, propóleos, polen y material vivo, orientando a la comercialización de su producción y a satisfacer el mercado interno.

El restante de grandes productores de hasta 500 colmenas, centran su actividad hacia la producción integral de productos apícolas, volcados a cubrir la demanda interna y también a nichos de mercados internacionales además del ofrecimiento de servicios de polinización de cultivos.

El Programa, evaluará los impactos económicos y sociales, en función al uso de la mano de obra familiar, la incorporación de la mujer y los jóvenes al que

19

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

hacer apícola, el surgimiento de PYMES relacionadas a la actividad, para generar empleo y la diversificación productiva mediante el aumento de la productividad de las colmenas y el aumento del volumen de la producción que actualmente es de 850 toneladas de miel, anual y el mantenimiento y/o mejoramiento del ecosistema, mediante la acción polinizadora de las abejas en plantas silvestres y cultivadas.

○ **Visión**

El Sector de cría racional de abejas melíferas y meliponinos nacional desarrollado en forma integral y sustentable, en condiciones económicas, sociales y ambientales mejoradas y con productos directos incrementados en forma sostenida y sostenible para consumo interno y exportable para el periodo 2017/2020.

○ **Misión**

Asegurar el Desarrollo Sustentable del sector de la Apicultura y Meliponicultura en el periodo 2017/2020, contribuyendo a optimizar las condiciones sociales y económicas del productor apícola y aportando al mejoramiento de los ecosistemas por la acción polinizadora de las abejas.

I. Estrategia Operativa

Intervenir focalmente en el desarrollo sostenible de la producción con abejas, por parte del sector oficial, privado y de los organismos internacionales de cooperación en alianza, esta intervención se centra en escalas espaciales diferenciadas por medio del ordenamiento territorial y de escalas temporales de mediano y largo plazo sobresaliendo los siguientes ejes.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

1. Adecuación, Coordinación y Cohesión Operativa Institucional del Rubro de Cría de Abejas en:

Adecuar, integrar y cohesionar las instituciones del sector público y no público relacionados directa e indirectamente con la Apicultura y Meliponicultura,

2. Desarrollo del rubro, diferenciado en roles y acciones para la Apicultura y Meliponicultura familiar-granjera y de la Apicultura empresarial.

Para estratos pequeños, principios de subsidiariedad, intervención estatal en forma de apoyo técnico, apoyo financiero parcialmente subsidiado y dirigido, hasta generar las capacidades necesarias para insertarse a la economía formal.

Para la empresarial, se adoptarán funciones normativas, reguladoras y generar escenarios propicios para la inserción a los mercados.

3. Competitividad del Sector de la Apicultura y Meliponicultura:

Articular un conjunto de acciones, habilidades y destrezas en los diferentes eslabones de la cadena productiva de manejo con abejas, en un ámbito conducente al flujo dinámico de bienes y servicios orientado a que la producción final se ajuste a las exigencias del consumidor o usuario, principalmente mediante la innovación tecnológica y la contribución de los capitales humanos y sociales, mediante mesas sectoriales.

J. Componentes del Programa en función a los ejes estratégicos

1. Desarrollo del Marco Legal: Adecuar los Decretos de Reglamentación, Resoluciones y Normativas Apícolas;



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

2. Firmar Convenios y Acuerdos con Organismos nacionales e internacionales (FAO, IICA, Unión Europea, Banco Mundial y otros), además con el sector privado, y con las Universidades para conformar alianzas sectoriales.
3. Ordenamiento Territorial: Zonificar las áreas melíferas destinadas a la producción nacional, con destino a la exportación y a la producción de material vivo, según aspectos ambientales, restricciones productivas, infraestructura, servicios y otros.
4. Registro de Colmenares y Apicultores: Gestionar la alianza administrativa con organismos oficiales para conocer, regular y controlar la carga de colmenas y obtener estadísticas productivas.
5. Protección a la Flora y a la Abeja: Aplicar las normativas sectoriales que protegen la abeja y a la flora de la acción de defensivos agropecuarios y forestales y la preferencia de implementación en reforestación y forestación con especies melíferas, polinífera y resinosas.
6. Organización de Productores/as: Estimular la agrupación de productores en confederaciones, asociaciones, cooperativas regionales y comités de base locales, para coordinar asistencia técnica, crediticia y dirigir el procesamiento y comercialización del sector, de modo a lograr la subsidiariedad de acciones.
7. Investigaciones Aplicadas: Impulsar líneas de investigación orientados a la mejora de la productividad, la calidad genética, tratamientos sanitarios, polinización de cultivos entre otros.
8. Dinámica Productiva: Incorporar la producción en función a la floración progresiva de las especies vegetales, en toda la geografía del país, en la modalidad migratoria o transhumante, sumada a la explotación estática

22

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

actual, orientada, no solo a la producción, sino a la principalmente a la polinización.

9. **Diversificación Productiva:** Estimular la producción de otros productos obtenidos de las colmenas de abejas, diferentes a la miel (cera, polen, propóleos, jalea real, apitoxina y material vivo) para aumentar la productividad y rentabilidad, ya sea en forma tradicional, orgánica o ecológica y difundir otros servicios ofrecidos por las colmenas de abejas como la polinización y el biomonitoreo.
10. **Sanidad Apícola:** Impulsar la creación de un Programa Nacional de Prevención y Control de plagas y enfermedades de las abejas con los organismos sectoriales, a fin de mantener el status sanitario que permite el acceso a mercados internacionales.
11. **Asistencia Crediticia:** Impulsar la creación de una línea de financiación adecuada al estrato productivo apícola y meliponícola nacional.
12. **Logística Apícola:** Estimular el desarrollo de pymes que participen en la gestión de producción y comercialización de materiales, equipos, implementos y otros útiles apícolas y meliponícolas a nivel regional, para facilitar el acceso y la mejora de precios a los productores locales.
13. **Transferencia Tecnológica:** Difundir las tecnologías apropiadas para cada estrato productivo mediante jornadas de asistencia, capacitación, salidas de campo; seminarios, mesas sectoriales, congresos entre otros en coordinación con organismos oficiales y no gubernamentales sectoriales; mediante las modalidades:
 - **Directa Por Especialistas:** Capacitación a capacitadores de organismos oficiales de base y cuando las capacidades locales se hallan rebasadas.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

- Capacitación local: Técnicos y para técnicos de base de organismos públicos y privados.
 - Becas: A técnicos sectoriales en áreas de sanidad, manejo de abejas, certificación y producción orgánica entre otros.
 - Incorporaciones de Técnicos/as: para cubrir las vacancias y posibilitar el recambio generacional de especialistas del sector.
14. **Infraestructura:** Dotar de centros o salas de cosecha y post cosecha comunitarias a nivel departamental, para mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de los productos apícolas.
15. **Control de Calidad:** Impulsar la creación de un Programa Nacional de Control de Calidad y Residuos humano y veterinario de productos y material vivo obtenidos de las colmenas de abejas; en alianza público-privado, para permitir la trazabilidad, inocuidad de los mismos de modo a lograr la certificación internacional que permita el acceso a mercados.
16. **Gestión de Comercialización:** Impulsar el acceso a la información de mercados a los productores/as, para encaminar la venta directa; impulsar la firma de contratos de comercialización con distribuidores de productos apícolas y melipónicas y grupos de productores/as; promover la realización de ferias locales y regionales de comercialización directa, incorporar a la miel al programa de merienda escolar e identificar nuevos nichos de mercado para la colocación de la producción orgánica y ecológica., crear productos con denominación de origen.
17. **Transformación Industrial:** Estimular el uso como materia prima principal o auxiliar de los productos obtenidos de la colmena en la industria alimentaria, farmacéutica, cosmética y de adhesivos entre otros,



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

para aumentar el consumo, agrupar en clúster productivos con el sector agropecuario.

18. Promoción Sectorial: Difusión educativa formal e informal en los medios masivos de comunicaciones sobre el alcance de la política sectorial, difusión de materiales técnicos y de las bondades del consumo de los productos de la colmena y beneficios de la abeja como insecto polinizador.

19. Seguro Apícola: Fomentar la implementación por parte del sector privado, pero alentado por políticas públicas estatales.

K. Recurso Financiero

Los recursos de financiación para la implementación y ejecución de este Programa serán aportados por el Programa Nacional de Fomento Pecuario (PRONAFPE), principalmente, del Viceministerio de Ganadería del MAG.



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

L. Presupuesto Estimado, por Instrumento de Desarrollo

(En US\$ y en G.)

Instrumento	Sector Oficial (US\$)	Cooperación internacional (US\$)	Sector Privado (US\$)
MARCO LEGAL (VMG)	10.000	5.000	5.000
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (VMG)	10.000	20.000	5.000
REGISTRO APICOLAS (VMG-DECA)	50.000	10.000	5.000
ORGANIZAR PRODUCTORES (VMG)	50.000	10.000	5.000
DIVERSIFICACION PRODUCTIVA (VMG)	75.000	50.000	50.000
TRANSFERENCIA TECNOLOGICA (VMG-DEAG-DEA)	365.000	150.000	25.000
LOGISTICA APICOLA (VMG)	10.000	10.000	1.350.000
INFRAESTRUCTURA (VMG)	125.000	125.000	25.000
DINAMICA PRODUCTIVA (VMG-SENACSA)	150.000	500.000	100.000
GESTION COMERCIALIZACION (DC)	75.000	10.000	50.000
PROMOCION (VMG)	25.000	10.000	45.000
SEGURO (VMG)	10.000	0	1.000.000
SUBTOTAL GESTION MAG	815.000	425.000	2.565.000
PROTECCION ABEJA Y FLORA (SEAM-SENAVE)	100.000	25.000	25.000
INVESTIGACION APLICADA (IPTA)	150.000	75.000	10.000
SANIDAD APICOLA (SENACSA)	150.000	75.000	45.000
CONTROL DE CALIDAD (SENACSA)	250.000	750.000	250.000
INDUSTRIALIZACION (MIC)	25.000	50.000	100.000
SUBTOTAL GESTION SIGEST	675.000	9.750.000	420.000
ASISTENCIA CREDITICIA (CAH, FG, BNF)	27.450.000	5.000.000	1.000.000
SUBTOTAL CREDITO	27.450.000	5.000.000	1.000.000
EVALUACION (MAG-STP)	50.000	0	0
TOTAL GENERAL (US\$)	28.915.000	6.400.000	4.220.000
TOTAL GENERAL (G.)			

Nota: 1 US\$ = G. 5.550. Mayo, 2017.



Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

M. Siglas y Abreviaturas

MAG	= Ministerio de Agricultura y Ganadería
VMG	= Viceministerio de Ganadería
DEAG	= Dirección de Extensión Agraria
DEA	= Dirección de Educación Agraria
DGEEC	= Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos
IPTA	= Instituto Paraguayo de Tecnología Agropecuaria
BCP	= Banco Central del Paraguay
ASAP	= Asociación de Apicultores del Paraguay
DC	= Dirección de Comercialización
JICA	= Agencia de Cooperación Internacional del Japón
UNA	= Universidad Nacional de Asunción
DCEA	= Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias
SENACSA	= Servicio Nacional de Salud Animal
MIC	= Ministerio de Industria y Comercio
MSP	= Ministerio de Salud Pública
INAN	= Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REDIEX	= Red de Importadores y Exportadores
ONA	= Organización Nacional de Apicultores

ANEXOS

ANEXO II: DECRETO 33.935 “POR LA CUAL SE CREA EL DEPARTAMENTO DE APICULTURA COMO DEPENDENCIA TECNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA”



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DECRETO 33.935 “ POR LA CUAL SE CREA EL DEPARTAMENTO DE APICULTURA COMO DEPENDENCIA TECNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA”

ASUNCION 9 DE JULIO DE 1973

VISTA LA NECESIDAD DE CREAR EL DEPARTAMENTO DE APICULTURA, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, ESTRUCTURANDO EN FORMA TAL QUE PUEDA CUMPLIR EFICIENTEMENTE LA FUNCION DINAMICA QUE DEMANDA EL ACTUAL PROCESO DE DESARROLLO AGROPECUARIO”

CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE HACER MAS EFECTIVA LA POLITICA DEL GOBIERNO NACIONAL A FIN DE RESGUARDAR E INCREMENTAR EL INGRESO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

QUE EN EL PAIS EXISTEN CONDICIONES ALTAMENTE FAVORABLES PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA, COYUNTURA QUE DEBE SER DEBIDAMENTE EXPLOTADA, A FIN DE QUE REPRESENTA UN TRASCENDENTAL APORTE PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS

QUE EL INTERES DE LOS PRODUCTORES APICOLAS POR PARTICIPAR EN EL INCREMENTO DEL CITADO RUBRO PUEDE Y DEBE SER ESTIMULADA A TRAVES DE NUEVAS Y MEJORES PRACTICAS DE PRODUCCION

QUE LA “ASOCIACION DE APICULTORES DEL PARAGUAY” FUNDADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1971 CON PERSONERIA JURICA POR DECRETO N° 29987/72 CUENTA A LA FECHA CON MAS DE SETENTA SOCIOS ACTIVOS Y MILES DE COLMENAS

QUE ES DE INTERES DEL GOBIERNO NACIONAL LA PROMOCION Y RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LOS APICULTORES NACIONALES.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DECRETA

ART 1º CREASE EL DEPARTAMENTO DE APICULTURA COMO DEPENDENCIA TECNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA , EL QUE TENDRA POR OBJETO :

- a. LA ATENCION DELOS PROBLEMAS APICOLAS NACIONALES
- b. LA REALIZACION DE ESTUDIOS TENDIENTES A MEJORAR LA PRODUCCION APICOLA
- c. LA PROMOCION DE LA PRODUCCION Y/O EL CONTROL DE LA MISMA
- d. LA DEFENSA DE LA APICULTURA NACIONAL DE TODOS SUS ENEMIGOS DEBIENDO AL EFECTO TOMAR OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS QUE FUERAN NECESARIAS
- e. EL ASESORAMIENTO TECNICO Y RESGUARDO EN TODAS SUS FASES DE LOS INTERESES DE LOS APICULTORES NACIONALES.-

ART 2º EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA REGLAMENTARA LAS FUNCIONES OPERATIVAS DEL DEPARTAMENTO CREADO POR EL ARTº 1 DE ESTE DECRETO Y PROEVERA AL MISMO DE TODO LO NECESARIO A FIN DE QUE PUEDA ENTRAR EN VIGENCIA EFECTIVA A PARTIR DE LOS 30 DIAS DE LA PROMULGACION DEL PRESENTE DECRETO.

ART 3 º COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y DESE AL REGISTRO OFICIAL

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

LEY 665 DE APICULTURA

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ART 1º DECLARESE A LA APICULTURA COMO UNA ACTIVIDAD ECONOMICA Y SOCIAL, DEBIENDO PROTEGERSE A LA ABEJA DOMESTICA COMO INSECTO UTIL Y A LA FLORA MELIFERA COMO RIQUEZA NACIONAL

ART 2º EL PODER EJECUTIVO A TRAVES DE SUS ORGANISMOS PERTINENTES PROMOVERA LA PRODUCCION, NORMALIZACION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA APICULTURA

ART 3º PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY, EL PODER EJECUTIVO ESTIMULARA LA FORMACION Y DESARROLLO DE ENTIDADES GREMIALES Y COOPERATIVAS INTEGRADAS POR PRODUCTORES APICOLAS E INCENTIVARA LA EXPERIMENTACION, INVESTIGACION Y ENSEÑANZA, DESTINADA A LOGRAR EL INCREMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA APICULTURA

ART 4º EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ADOPTARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY, ESTABLECIENDO LA REGLAMENTACION PERTINENTE EN COORDINACION CON LA ASOCIACION DE APICULTORES DEL PARAGUAY

ART 5º COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL , A LOS UN DIAS DEL
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE**

ASUNCION 9 DE DICIEMBRE DE 1977

**TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO
OFICIAL**

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

-1-

DECRETO Nº 25045

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 665/77

ASUNCION 19 DE OCTUBRE DE 1987

VISTO: LA NECESIDAD DE REGLAMENTAR LA LEY Nº 665/77 DE APICULTURA Y

CONSIDERANDO : QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 4º DE LA LEY APICOLA Nº 665, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA QUEDA FACULTADO A REGLAMENTAR DICHA LEY.

QUE EL INCREMENTO CONSTANTE DE LA ACTIVIDAD APICOLA, HACE NECESARIO ESTBLECER MECANISMOS PARA OBTENER EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS QUE PUEDEN REDUNDAR EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS APICOLAS.

QUE, ES DE INTERES DEL GOBIERNO NACIONAL, LA PROMOCION Y RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LOS APICULTORES DEL PAIS, POR LO TANTO SE HACE NECESARIO REGLAMENTAR LA LEY

POR TANTO,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA

ART 1º ESTABLECESE LA SIGUIENTE REGLAMENTACION DE LAS ACTYIVIDADES APICOLAS DESTINADAS A IMPLEMENTAR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 665 DE APICULTURA

CAPITULO PRIMERO: DEL APICULTOR

AET 2º SE CONSIDERA APICULTOR A AQUELLA PERSONA QUE HAYA TERMINADO SATISFACTORIAMENTE UN CURSO DE APICULTURA Y OBTENIDO UN TITULO HABILITANTE OTORGADO POR INSTITUCIONES OFICIALES O PRIVADAS RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA O QUE EN SU DEFECTO ACREDITE IDONEIDAD EN LA MATERIA MEDIANTE LA EXPLOTACION RACIONAL DE UN COLMENAR.

CAPITULO SEGUNDO : TENENCIA

ART 3º SE CONSIDERA LIBRE LA TENENCIA Y/O EXPLOTACION EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE COLMENAS DE ABEJAS(APIS MELLIFERA) , DEBIENDO LAS MISMAS AJUSTARSE A LA PRESENTE REGLAMENTACION.

CAPITULO TERCERO : SANIDAD APICOLA

ART 4º _ EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA QUEDA FACULTADO A REALIZAR INSPECCIONES PARA COMPROBAR EL ESTADO SANITARIO DE LAS COLMENAS DE EXISTENTES EN EL PAIS CUANDO LO CREA NECESARIO.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

-2-

DECRETO Nº 25045

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 665/77

ART 5º : EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA FORMULAR EN CASO NECESARIO UN PROGRAMA SANITARIO DE PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS Y PLAGAS DE LAS ABEJAS (APIS MELLIFERA) QUE PUEDA PELIGAR EL ESTADO SANITARIO DE LA POBLACION APICOLA DEL PAIS.

ART 6º : EL PROPIETARIO Y/O EL TECNICO ESTA OBLIGADO A COMUNICAR AL EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA EN LA BREVEDAD POSIBLE DE HABER COMPROBADO LA APARICION DE MORTANDAD DE ABEJAS EN SU COLMENAR CAUSADO POR ENFERMEDADES Y/O PLAGAS.

ART 7º : DE COMPROBARSE LA EXISTENCIA DE UNA ENFERMEDAD INFECTO CONTAGIOSA , CONSIDERADA COMO PELIGROSA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DECIDIRA EL METODO DE CONTROL ADECUADO.

ART 8º : CUANDO SE DETECTE EN UN COLMENAR , UNA ENFERMEDAD INFECTO CONTAGIOSA CONSIDERADA COMO PELIGROSA SE DECLARARA ZONA DE CUARENTENA UN AREA DE 10(DIEZ) KILOMETROS DE RADIO, HASTA TANTO SE ERRADIQUE LA ENFERMEDAD.

ART 9º : SE PROHIBE LA VENTA Y TRASLADO DE MATERIAL VIVO , PRODUCTOS INFECTADOS Y EQUIPOS DE APICULTURA DE TODA EL AREA DE CUARENTENA MIENTRAS DURE LA MISMA

CAPITULO CUARTO : PROTECCION DE COLMENARES

ART 10º SE CONSIDERA COMO COLMENAR DE NIVEL COMERCIAL, AQUEL QUE POSEA COMO MINIMO 20(VEINTE) COLMENAS DE ABEJAS, APIS MELLIFERA , RACIONALMENTE EXPLOTADAS

ART 11º TENDRAN PRTEFERENCIA DE ZONAS PARA LA TENENCIAS DE COLMENAS EL PRODUCTOR APICOLA QUE ACREDITE LO SIGUIENTE :

- a) SER APICULTOR Y ESTAR HABILITADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA CONFORME AL ARTICULO 2º**
- b) TENER ANTIGÜEDAD EN LA ZONA EN LA TENENCIA Y EXPLOTACION DE COLMENAS DE ABEJAS**
- c) POSEER UNA EXPLOTACION DE NIVEL COMERCIAL Y REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA CONFORME AL ART 2º**
- d) PERTENECER A UNA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES APICOLAS**



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

-3-

DECRETO Nº 25045

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 665/77

ART 12º EN EL AREA DE INFLUENCIA DE UN COLMENAR DE NIVEL COMERCIAL HABILITADO SE PERMITIRA LA INSTALACION DE HASTA 8(OCHO) COLMENARES DE NIVEL FAMILIAR CON UNA CANTIDAD MAXIMA DE 3(TRES) COLMENAS CADA UNA

ART 13º TENDRA PREFERENCIA DE ZONA AQUELLOS APICULTORES ORGANIZADOS Y REGISTRADOS COMO TALES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA , CON UNA CANTIDAD MINIMA DE 20(VEINTE) COLMENAS EN TOTAL EN UN RADIO DE 2,5 KM.-

ART 14º LA PERDIDA DE PREFERENCIA DE ZONA PARA LA TENENCIA DE COLMENAS SE PRESENTA EN LOS CASOS SIGUIENTES :

- a) AL DEJAR DE EXPLOTAR RACIONALMENTE POR ESPACIOS DE 2(DOS) AÑOS CONSECUTIVOS
- b) AQUEL PRODUCTOR QUE NO SE ENCUADRE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA PRESENTE REGLAMENTACION

ART 15º LA DISTANCIA MINIMA ENTRE COLMENARES SERA DE 5(CINCO) KILOMETROS DE RADIO COMO MINIMO

ART 16º LAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS UBICADAS A UN RADIO DE 5(CINCO) KILOMETROS DE UN COLMENAR QUE UTILIZARAN PRODUCTOS AGROQUIMICOS TOXICOS PARA LAS ABEJAS APIS MELLIFERA, DEBERAN OBLIGATORIAMENTE COMUNICAR ESTE PROPOSITO AL APICULTOR DE SU ZONA DE INFLUENCIA, TODA VEZ QUE EL APICULTOR LE HAYA COMUNICADO SU PRESENCIA EN LA ZONA Y SOLICITADO SU COOPERACION . LA NOTIFICACION AL APICULTOR SERA HECHA EN UN PLAZO DE 48(CUARENTA Y OCHO) HORAS ANTES DE SU APLICACIÓN A FIN DE QUE SEAN ADOPTADAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER AL COLMENAR

ART 17º TODO FABRICANTE, FRACCIONADOR O VENDEDOR DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS, TOXICOS A LAS ABEJAS DEBERA OBLIGATORIAMENTE DEBERA INCLUIR EN UN LUGAR VISIBLE DE LA ETIQUETA O ENVASE UNA LEYENDA QUE DIGA " TOXICO PARA LAS ABEJAS", LA INFRACCION A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ART 16º Y EN EL PRESENTE ARTICULO, SERAN SANCIONADOS CON MULTAS EQUIVALENTES DE 30(TREINTA) A 100(CIEN) SALARIOS MINIMOS PARA EL PERSONAL NO CALIFICADO EL IMPORTE SERA DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE APICULTURA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, PARA EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD, ADEMAS EL INFRACTOR DEBERA INDEMNIZAR AL PRODUCTOR APICOLA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

-4-

DECRETO N° 25045

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 665/77

CAPITULO QUINTO PROTECCION A LA FLORA MELIFERA

ART 18º PARA LA ARBORIZACION DE PARQUES, PLAZAS Y AVENIDAS URBANAS O RURALES SE DARA PREFERENCIA A LAS ESPECIES MELIFERAS DEBIENDO PROCURAR SU PRESERVACION Y CRECIMIENTO OPTIMO

CAPITULO SEXTO POLINIZACION DE CULTIVOS AGRICOLAS

ART 19º EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA INCENTIVARA Y ORIENTARA LA UTILIZACION DE COLMENAS APIS MELLIFERA PARA LA POLINIZACION DE CULTIVOS AGRICOLAS

ART 20º EN EL CASO DE NECESIDAD ADICIONAL DE COLMENAS PARA POLINIZAR CULTIVOS AGRICOLAS EN LA ZONA DE PREFERENCIAS DE TERCEROS, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, AUTORIZAR AL INSTALACION TEMPORARIA , FIJANDO EL PLAZO Y LA CANTIDAD DE COLMENAS

CAPITULO SEPTIMO INTRODUCCION DE ABEJAS(APIS MELLIFERA) AL PAIS

ART 21º PARA LA INTRODUCCION AL PAIS DE ABEJAS REINAS, NUCLEOS O CUALQUIER MATERIAL VIVO SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ART 22º EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ESTUDIARIA EN CADA CASO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS PARA LA AUTORIZACION Y EN CASO NECESARIO

TOMARA LAS MEDIDAS EN EL SENTIDO DE EXIGIR EL CERTIFICADO DE ORIGEN, SANIDAD Y FIJAR CUARENTENA

ART 23º SE PROHIBE LA INTRODUCCION AL PAIS DE LA RAZA AFRICAN(APIS MELLIFERA ADONSONI) . ESTA INFRACION SERA CASTIGADA CON LA CANCELACION DE LA LICENCIA

CAPITULO OCTAVO REGSTRO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ART 24º EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA CREARA UN REGISTRO OBLIGATORIO DE APICULTORES Y COLMENARES DE CARÁCTER OBLIGATORIO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

-5-

DECRETO N° 25045

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 665/77

- a) NOMBRE Y APELLIDO DEL APICULTOR Y/O PROPIETARIO
- b) NOMBRE Y APELLIDO DEL TECNICO HABILITADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
- c) MARCA SI LA HUBIERE
- d) TIPO DE COLMENA DE LA EXPLOTACION
- e) CARACTERISTICAS Y OBJETO DE LA EXPLOTACION
- f) RAZA Y/O LINEAS DE ABEJAS EXPLOTADAS
- g) UBICACIÓN DE LOS COLMENARES
- h) CANTIDAD DE COLMENAS POR COLMENAR

ART 25º EL REGISTRO DE APICULTOR Y COLMENARES TENDRA UNA VALIDEZ DE 2(DOS) AÑO), DEBIENDO PAGAR UNA TASA DE JORNAL MINIMO PARA PERSONAL NO CALIFICADO POR CADA COLMENAR DE NIVEL COMERCIAL Y ½ JORNAL PARA LA EXPLOTACION FAMILIAR. EL IMPORTANTE SERA DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE APICULTURA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, PARA EL FOMENTO DE LA APICULTURA

CAPITULO NOVENO COMERCIALIZACION

ART 26º EL TRANSPORTE, ACOPIO, FRACCIONAMIENTO, ROTULACION Y EXPENDIO DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA SE REGIRA POR LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES EN CADA CASO POR LOS ORGANISMOS OFICIALES COMPETENTES

CAPITULO DECIMO TRASLADO DE COLMENAS

ART 27º SERA NECESARIO UNA GUIA DE TRASLADO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA CUALQUIER MOVIMIENTO DE COLMENAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. SE COBRARA UNA TASA EQUIVALENTE DE 1(UNO) JORNAL MINIMO NO CALIFICADO A PARTIR DE 20 COLMENAS

CAPITULO UNDECIMO TRANSFERENCIAS

ART 28º EN CASO DE VENTA, DONACIONES O TRANSACCIONES POR SUCESION EL NUEVO PROPIETARIO ESTA OBLIGADO A COMUNICAR A EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA LA CONFECCION DE UN NUEVO REGISTRO

CAPITULO DUODECIMO SANCIONES

ART 29º EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PREVISTO EN LOS ARTS 6º Y 9º SERA SANCIONADO CON MULTA EQUIVALENTE DE 10(DIEZ) A 30(TREINTA) JORNALES MINIMOS NO CALIFICADO Y EL DOBLE EN CASO DE REINCIDENCIA SU IMPORTE SERA DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE APICULTURA DEPENDENCIA TECNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA EL FOMENTO DE LA APICULTURA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

-6-

DECRETO N° 25045

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 665/77

ART 30º LOS CASOS QUE NO SE PRESENTARAN Y NO ESTEN PREVISTOS EN LA PRESENTE REGLAMENTACION SERAN RESUELTOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA CONFORME A LAS LEYES NACIONALES

ART 31º EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE APICULTURA, VIGILARA LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE REGLAMENTACION

ART 32 º ESTA REGLAMENTACION ENTRARA EN VIGENCIA A LOS 90(NOVENTA) DIAS DE SU PROMULGACION

ART 33º COMUNIQUESE , PUBLIQUESE Y DESE AL REGISTRO OFICIAL

FDO ALFREDO STROESSNER

HERNADO BERTONI

ES COPIA

ABOG GUSTAVO DORIA CENTURION

SECRETARIO GENERAL



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1290

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE
APICULTURA Y MELIPONICULTURA – PRONAM.

Asunción, 20 de setiembre de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministerio de Ganadería, en la cual hace mención al “Programa Nacional de Apicultura y Meliponicultura - PRONAM”, elaborado en el Departamento de Políticas y Planificación del Viceministerio de Ganadería y solicita la promulgación, vía Resolución Ministerial, para la aprobación del Programa Nacional mencionado, (Exp. N° 23481/17), y

CONSIDERANDO: Que el documento ha sido verificado y validado por la Dirección de Políticas Agrarias, dependiente de la Dirección General de Planificación (DGP).

La Ley N° 81/92, “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”, en su Artículo 3° establece: “Para cumplir con sus funciones y con su competencia el Ministerio deberá...b) Participar en la formulación y ejecución de la Política global, en planes nacionales de desarrollo económico social y ambiental; así como el establecimiento de la política macroeconómica del país”

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, remite el Dictamen DGAJ N° 213/17 de fecha 13 de setiembre de 2017, que entre otros expresa: **Conclusión:** Por tanto, en mérito de los documentos obrantes en el expediente y conforme a las disposiciones legales vigentes, esta Dirección General de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones de índole legal, para la aprobación del Programa Nacional de Apicultura y Meliponicultura – PRONAM, vía Resolución Ministerial, en ese contexto se recomienda que se excluya todo lo referente a informaciones de otro país (México), cumpliendo así con la observación realizada por la Dirección de Planificación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:

RESUELVE:

- Art. 1°.- Apruébase el Programa Nacional de Apicultura y Meliponicultura – PRONAM, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida, archívese.

JCBF/cfva/las



ES COPIA DEL ORIGINAL
Ing. y Esc. Pub. Carlos E. Villamayor A.
Secretario General
Mat. S.S.J. N° 11.502



JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO